



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2016**

### **PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA DON RUBENS COBA FALCÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA APLICACIÓN DE PINTURAS, API, S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPINTADO DE LOS BARRIOS DE SAN MATÍAS Y SAN LUIS GONZAGA".**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, del Órgano de Gestión Económico-Financiera y el Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la Compañía de Seguros Asefa, S.A., con CIF A-28319770, por un importe de 3.409,83 euros, por la empresa Aplicación de Pinturas Api, S.A., con CIF A-80649619, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "Repintado de los barrios de San Matías y San Luis Gonzaga".

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA DON RUBENS COBA FALCÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA APLICACIÓN DE PINTURAS, API, S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPINTADO DE LOS BARRIOS DE VERDELLADA Y BARRIO NUEVO".**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la Compañía de Seguros Asefa, S.A., con CIF A-28319770, por un importe de 2.370,92 euros, por la empresa Aplicación de Pinturas Api, S.A., con CIF A-80649619, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "Repintado de los barrios Verdellada y Barrio Nuevo".

### **PUNTO 3.- URGENCIAS.**

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1.- Expediente relativo a la revocación de la comisión de servicios de doña María Luisa Expósito Armas, en el puesto nº 010001101, denominado Director de la Asesoría Jurídica,**

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el informe preceptivo del

Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Revocar la comisión de servicios de doña María Luisa Expósito Armas, en el puesto nº 010001101, denominado Director de la Asesoría Jurídica, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 8 de septiembre de 2015, motivada por su cese en el puesto obtenido por libre designación en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, según Orden de 9 de mayo de 2016.

Los efectos de la citada revocación serán a partir de la finalización de la jornada laboral del día 11 de mayo de 2016.